

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA****SECRETARÍA GENERAL****COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA****Resolución de archivo 27418**

Por la presente le comunico que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo en su reunión de viernes, 1 de abril de 2011 ha dictado la siguiente resolución:

A la vista de la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 27418, presentada por Jin Suijuan, con NIF número X4837404K, con domicilio en plaza Cruz Verde, número 3, 1.º-C, 45600-Talavera de la Reina, provincia de Toledo, en relación con el proceso reclamación de cantidad (aprox. 4.000,00 euros).

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en su reunión de fecha 11 de septiembre de 2009, acordó estimar al solicitante la asistencia jurídica gratuita, designándole como Letrado a Félix César Fernández Calvo y a Fernando Martín Barba como Procurador.

Con fecha 26 de julio de 2010, a través del Ilustre Colegio de Abogados de Talavera de la Reina, se recibe escrito del Letrado Félix César Fernández Calvo comunicando que no ha logrado que el solicitante le facilite los datos, documentos y antecedentes que obran en su poder, para estudiarlos como paso previo y necesario para plantear la correspondiente demanda.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1 de 1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, con fecha 14 de octubre de 2010 se le requirió al solicitante para que en el plazo de diez días aportase al letrado la documentación necesaria para su defensa.

Transcurrido el tiempo oportuno sin que haya procedido a la entrega de la documentación pertinente al Letrado designado, esta Comisión, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1 de 1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, acuerda el archivo de la solicitud sin más trámite.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 6 de abril de 2011.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-4557